

EXTERNO

Índice AI: ASA 28/11/96/s

9 de agosto de 1996

Más información (actualización núm. 2) sobre AU 127/96 (ASA 28/08/96/s, del 22 de mayo de 1996) y su actualización (ASA 28/10/96/s, del 28 de junio de 1996) - Preocupación jurídica, posible detención prolongada sin juicio y posibles presos de conciencia

**MALAISIANasiruddin bin Ali, de 37 años**

**Fakharuddin Ar-Razi bin Abdullah, 30**

**Pahrol bin Mohd Juoi, 36**

**Jaafar Ahmad, 29**

**Mohd Nizamuddin Ashaari, 33**

**Hashim Ahmad, 42**

**Hasyim Jaafar, 40**

**Ahmad Salim Omar, 49**

**Hashim Muhamad, 30**

**(Tengan en cuenta la nueva ortografía de los nombres)**

---

Amnistía Internacional ha sabido que, en aplicación de la Ley de Seguridad Interna, se ha ordenado la detención sin juicio durante dos años de los nueve hombres cuyos nombres figuran arriba, todos ellos ex miembros de la secta islámica prohibida *Al Arqam*, por «actuar de forma perjudicial para la seguridad de Malaisia». La Ley de Seguridad Interna establece que el ministro del Interior puede renovar las órdenes de detención indefinidamente sin intervención alguna de los tribunales. Todos los mencionados arriba, detenidos junto con otras nueve personas en mayo y junio de 1996, permanecen en el Centro de Detención de Kamunting, Taiping, en el estado de Perak.

Hay informes de que otros tres integrantes del grupo de 18 arrestados —Ibrahim Muhammad, Sabri Abdul Rani y Khatijah Aam, esposa del ex líder de la secta— fueron liberados tras pasar sesenta días detenidos, y se encuentran bajo órdenes de residencia limitada. Amnistía Internacional cree que los otros seis arrestados (véase la actualización anterior) siguen detenidos y esperando saber si también permanecerán retenidos sin juicio durante dos o más años.

A Amnistía Internacional le preocupa la información aparecida en el periódico *Star* según la cual a los familiares de uno de los detenidos, profesor de universidad, no se les ha permitido visitarlo. Amnistía Internacional no tiene más información sobre las condiciones en las que están los detenidos.

Datuk Dr. Abdul Hamid Othman, ministro del departamento del primer ministro, ha declarado que las detenciones eran necesarias para eliminar de la sociedad a los miembros «duros» del movimiento y contribuir a los esfuerzos por controlar las enseñanzas «desviacionistas».

Amnistía Internacional sigue preocupada por que los detenidos están retenidos por expresar pacíficamente sus creencias religiosas.

**NUEVAS ACCIONES RECOMENDADAS: Envíen telegramas, télex, fax, cartas urgentes o cartas por vía aérea en inglés, bahasa malaisio o en su propio idioma:**

- expresando su preocupación por la orden de que los ex miembros de *Al Arqam* permanezcan detenidos sin cargos ni juicio durante dos años;
- instando a que se les acuse de algún delito tipificado en el Código Penal o a que se les libere de forma inmediata e incondicional;
- solicitando garantías de que se les trata humanamente y que pueden acceder con regularidad a sus familiares, a los abogados que elijan y a la atención médica que necesiten;

- instando al gobierno a que permita a todos los ex miembros de *Al Arqam* ejercer su derecho a practicar pacíficamente la religión que elijan libres de la amenaza de ser arrestados y encarcelados;
- solicitando una revisión de la Ley de Seguridad Interna para que sean los tribunales de justicia, y no el Ejecutivo, los que establezcan el equilibrio entre los derechos del individuo y los de la comunidad.

**LLAMAMIENTOS A:**

Primer ministro y ministro del Interior

Dato' Seri Dr Mahathir bin Mohamad

Prime Minister's Department

Jalan Dato' Onn

50502 Kuala Lumpur, Malaisia

**Fax: +603 298 4172**

**Telegramas: Prime Minister Mahathir, Kuala Lumpur, Malaysia**

**Tratamiento: Dear Prime Minister / Sr. Primer Ministro**

**COPIAS DE SUS LLAMAMIENTOS A:**

Viceministro del Interior

Datuk Megat Junid Megat Ayub

Jalan Dato' Onn

50502 Kuala Lumpur, Malaisia

**Fax: +60 3 230 1051**

y a los representantes diplomáticos de Malaisia acreditados en su país.

**ENVÍEN SUS LLAMAMIENTOS INMEDIATAMENTE.** Consulten con el Secretariado Internacional o con la oficina de su Sección si van a enviarlos después del 20 de septiembre de 1996.